



BAQUEDANO, 07 DIC 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2295

VISTOS:

1. Informe social N° 153 de fecha 05 de Diciembre de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 8759 de fecha 19 de Marzo de 1997, Contraloría General de la República respecto a la entrega de ayuda social Municipal para familia indigente con necesidad manifiesta.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO;

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 153 de fecha 05 de Diciembre de 2011 a nombre de la Sra. Alicia Choque Huiza Rut 22.363.383-8.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 153 de fecha 05 de Diciembre 2011, a Alicia Choque Huiza. Rut: 22.363.383-8 por un valor de \$120.000.- (Ciento veinte Mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$120.000.- (Ciento veinte Mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.
- 4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/KVC/wco

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.